

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 547-2023-MPSM**

Tarapoto, 07 de junio de 2023

**VISTO**, el Informe N° 124-2023-GPP-MPSM de fecha 06.06.2023; donde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la desagregación e incorporación de la Transferencia de Partidas, autorizado por Decreto Supremo N° 111-2023-EF; a favor de Gobiernos locales tiene por objeto financiar el Programa Vaso de Leche, en el marco del artículo 10° de la Ley N° 31728.

**Primero.**- Que, mediante Decreto Supremo N° 111-2023-EF, publicado el 04 de junio de 2023, se autorizan recursos vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; hasta por la suma de **S/ 100'000,000.00 (CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES)**; a favor de Gobiernos Locales, en la fuente de financiamiento 1 – Recursos Ordinarios.

**Segundo.**- Que, el artículo 2º, numeral 2.1) del Decreto Supremo antes señalado establece que, mediante Resolución de los Titulares de Pliegos, aprueban la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco días calendario de la vigencia del Decreto Supremo indicado; debiéndose remitir copia de la resolución dentro de los cinco días de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Tercero.**- Que, de acuerdo al Anexo “Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales para financiar el Programa del Vaso de Leche”, la habilitación de recursos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VENTICINCO y 00/100 Soles (S/ 196,225.00)**, en la fuente de financiamiento 1 – Recursos Ordinarios.

**Cuarto.**- Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación e incorporación de los recursos transferidos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín, a nivel programático. Y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto y Decreto Supremo N° 111-2023-EF.

**SE RESUELVE:****Artículo 1º.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 111-2023-EF, por un monto de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VENTICINCO y 00/100 Soles (S/ 196,225.00)**, en la fuente de financiamiento 1 – Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 547-2023-MPSM

Tarapoto, 07 de junio de 2023

EGRESOS	En Soles
SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN	
CATEGORIA PPTAL.: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO	
RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD: 5001059 PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 – Recursos Ordinarios	
<b>Gasto Corrientes:</b>	
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	196,225
	=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/ 196,225</b>
	=====

### **Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### **Artículo 3°.- Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.C  
GPP  
Archivo

  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO**  
-----  
**LLUNIPERA VINEDO  
ALCALDESA**